

VISTO:

Que los señores Marcos Raúl Herrera, Enrique José Gastaldi, Luis Héctor Gastaldi y Jorge Miguel Gastaldi, desean donar una propiedad edificada y destinada al uso de la unidad Básica del Partido Justicialista, a la Municipalidad de General Deheza, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha propiedad se entregaría con el Cargo de que en la misma siga funcionando la sede partidaria del Partido Justicialista Circuito General Deheza mientras exista la actividad partidaria en la localidad de General Deheza,

Que con la presente aceptación de Donación se sanearía la situación dominial de la propiedad, ya que se encuentra a nombre de varias personas físicas con todos los problemas que ello implica, y además se liberaría a esta propiedad de deudas tributarias provinciales porque al pasar bajo el dominio municipal estará exenta de impuestos provinciales y eventualmente de impuestos nacionales,

Que en dicho inmueble se desarrollan no solo actividades políticas, sino también actividades de carácter social como Talleres de formación para personas de distintas edades, Centro de apoyo educativo para alumnos de escolaridad primaria entre otras,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1490 /06

Art. 1°.- ACEPTASE y AGRADECESE la DONACION efectuada por los señores MARCOS RAÚL HERRERA -LE N° 6475634-, ENRIQUE JOSÉ GASTALDI -LE N° 6575710-, LUIS HÉCTOR GASTALDI -LE N° 6589792- y JORGE MIGUEL GASTALDI -LE N° 6603047- de la propiedad edificada, que se detalla a continuación:

-Un Inmueble edificado ubicado en el Boulevard 25 de Mayo N° 590 de la localidad de General Deheza, Departamento Juárez Celman, Pedanía Carnerillo de la Provincia de Córdoba; designado catastralmente como **Parcela 20 Manzana 85**, que mide diez metros de frente sobre el Boulevard 25 de Mayo y veinticinco metros de fondo sobre Boulevard Pueyrredón, con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados.

Art. 2º.- La donación detallada en el artículo 1º de la presente Ordenanza será con el CARGO de que la propiedad sea **cedida en uso y goce a la Unidad Básica Juan José Valle del Partido Justicialista Circuito General Deheza** para actividades políticas y sociales (como talleres de formación) y con la responsabilidad de mantenimiento del Consejo de Circuito del Partido Justicialista de la localidad de General Deheza, mientras exista actividad partidaria en la localidad.

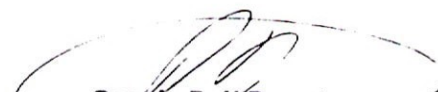
En caso de desaparecer el cargo por el cual se acepta la donación detallada en el artículo 1º de la presente Ordenanza se deberá restituir inmediatamente la propiedad del inmueble a la Municipalidad de General Deheza.

Art. 3º.- El Consejo de Circuito del Partido Justicialista de General Deheza deberá darle al Inmueble el destino expresado en el Artículo 2º y no podrá afectarlo a otro fin. Se responsabilizará de todas las consecuencias derivada del uso y tenencia; como así también abonar todos los servicios tales como: suministro de energía eléctrica, provisión de gas natural y otros que correspondan o pudieren corresponder o pudieren en el futuro corresponder.

Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los diecinueve días del mes de Octubre del año 2006.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

DECRETO: N° 55/06 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1490/06 de fecha 19 de octubre de 2006,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1490/06 de fecha 19 de octubre de 2006.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 31 de octubre de 2006.


ELVIO C. LOPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSÉ LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL